



ACTA NUMERO DOS.- En la Sala de Reuniones ubicada en el Edificio Municipal de Nuevo Lourdes, del Distrito de Colon, Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día veinticuatro de Enero del año dos mil veinticinco, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada, y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal, la cual es presidida por la señora **ANA JANET GONZÁLEZ SERMEÑO**, en su calidad de Alcaldesa Municipal, juntamente con la presencia de la Síndica Municipal señora **MARINA ARACELY TOLENTINO MONTES**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS, MARIA ISABEL RIVAS DE HUEZO, NOE SAMAEL RIVERA LEIVA, ANDRES ERNESTO LOPEZ SALGUERO, MARIO ALEXANDER RIVERA OLIVORIO, MARIA ROXANA GONZALEZ VALLE, XIOMARA PATRICIA LANDAVERDE ARRIAZA Y NELSON ANTONIO HERNANDEZ CALDERON**, también se cuenta con la presencia del Secretario Municipal **[REDACTED]**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, la señora Alcaldesa Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión; Asimismo se le da lectura a la **AGENDA** a desarrollarse, siendo la siguiente: **1.- Comprobación de Quórum, 2.- Apertura de Reunión, 3.- Lectura y Aprobación de los Puntos de Agenda, 4.- Informe de la Delegada de los Procesos de Contratación dentro del periodo comprendido del 01 al 31 de Diciembre del año 2024, sobre todas aquellas adjudicaciones y procesos que han realizado en cuanto a las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes, servicios y consultoría, entre otros, según los métodos de contratación aplicables conforme a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, 5.- Dar por Recibido Declaración Anual de Independencia 2025 de Auditoría Interna, del Municipio de La Libertad Oeste, 6.- Aprobar Desembolso por Prestación Económica de Empleado/as Municipales por Retiro Voluntario, 7.- Autorizar Pago a favor de la Sociedad VASAN, S.E.M. de C.V., relacionado a la Disposición Final de Desechos Sólidos, de los Distritos que Integran La Libertad Oeste, 8.- Aprobar Asignación de Usuarios para que Empleados/as Accedan a los diferentes Módulos dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), 9.- Resolución sobre Recursos de Apelación interpuestos por [REDACTED], 10.- Puntos Varios, 11.- Cierre.**- La cual aprueban en todas y cada una de sus partes, sin ninguna modificación.- Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, donde se ***discutió y se analizó la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Acuerdos:*** **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** ***I)*** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la República, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Síndico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- ***II)*** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal



establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se ha iniciado un nuevo ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”*.- **VII)** Que por Decreto Legislativo 652, de fecha veinticinco de Enero del año dos mil veintitrés, Publicada en el Diario Oficial 43, Tomo 438, de fecha dos de Marzo del año antes relacionado, se emitió la **LEY DE COMPRAS PÚBLICAS**, cuyo objeto es establecer las normas básicas que regularan el ciclo de la compra publica, para las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la administración pública deba realizar para la consecución de sus fines.- **VIII)** Que la mencionada Ley sustituyo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- **IX)** Que por Decreto Ejecutivo N.1, de fecha diecisiete de Enero del año dos mil veinticuatro, Publicado en el Diario Oficial número 12, Tomo número 442, de fecha dieciocho de Enero del mismo año, se emitió el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a fin de desarrollar y facilitar la aplicación de las normas contenidas en la referida Ley.- **X)** Que el Artículo 38 de la Ley de Compras Públicas define: Que son los métodos de contratación y expresa que son todos los procedimientos de selección del contratista regulados en esta Ley, que utilizara cada institución para contratar obras, bienes, servicios y consultorías para la consecución de sus fines, también se podrá hacer referencia a los mismos como procesos de adquisición o de compra.- **XI)** Que por tal razón la Ley de Compras Públicas, establece que la máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, **CONCEJO MUNICIPAL**, y demás según la estructura orgánica de cada institución, será **la autoridad competente para realizar adjudicaciones de obras, bienes, servicios y consultorías, entre otros**, tal como lo detalla el Artículo 18 inciso primero de la LCP, lo cual está en concordancia legal con el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal.- **XII)** Que asimismo establece el Artículo 18 inciso primero de la LCP, que para tales adjudicaciones de contratos, aprobación de documentos de solicitud de ofertas, adendas, nombramiento de panel de evaluación o evaluadores, prorrogar, suspensiones, modificaciones contractuales, entre otros que establece dicho artículo. La autoridad competente podrá nombrar



UN DELEGADO para todos o determinados actos, a quien deberá de supervisar sus actuaciones.- **XIII)** Que en consecuencia este Concejo Municipal mediante Acuerdo número **OCHO**, de Acta número **CUATRO**, de fecha siete de Junio del año dos mil veinticuatro. **DELEGO** a la señora **ANA JANET GONZÁLEZ SERMEÑO**, para que en su calidad de Alcaldesa Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, realice, sin limitación alguna, todos los actos dentro de los diferentes procesos de compras de obras, bienes, servicios y consultorías, e inclusive procedimientos especiales, los cuales se detallan en el Artículo 18 inciso primero de la Ley de Compras Públicas, y tomando como parámetro los métodos de contratación aplicables y conforme a las formalidades y a los requisitos que establece la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.- **XIV)** Que con el objeto de supervisar las actuaciones ejecutadas por la Alcaldesa en su calidad de delegada por parte de esta autoridad competente, se tiene a la vista informe sobre todos aquellos procesos y adjudicaciones que ha realizado en cuanto a las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes, servicios y consultoría, entre otros, correspondiente al periodo del uno al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinticuatro.- **XV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 9 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, Artículos 18 y 38 y siguientes de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad se **ACUERDA:** **I) DAR POR RECIBIDO INFORME** presentado por la señora ALCALDESA MUNICIPAL en su calidad de DELEGADA DE PROCESOS DE CONTRATACIONES de obras, bienes, servicios y consultorías, entre otros, por parte de esta AUTORIDAD COMPETENTE, los cuales se detallan a continuación:

INFORME DE DELEGADA DE COMPRAS PÚBLICAS

APROBACION DE DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE

PERIODO: 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
No.	MODALIDAD	REFERENCIA	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO PROGRAMADO	No. DISPOSICIÓN / FECHA
1	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0121/CP-0121-MLLO-2024	"COMPRA DE CAMISAS TIPO POLO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$3,498.00	339 02 DICIEMBRE 2024
2	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0115/CP-0115-MLLO-2024	"COMPRA DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE CARRITOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$1,075.00	341 02 DICIEMBRE 2024
3	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0128/CP-0128-MLLO-2024	"SERVICIOS DE EVENTOS Y ADQUISICION DE INSUMOS PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES DEL DISTRITO DE SACACOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$43,000.00	354 06 DICIEMBRE 2024



4	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0126/CP-0126-MLLO-2024	"ADQUISICIÓN DE DISCOMÓVIL Y ORQUESTAS PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE SACACOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$12,000.00	356 06 DICIEMBRE 2024
5	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0122/CP-0122-MLLO-2024	"COMPRA DE BOCINAS INALAMBRICAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$1,000.00	360 09 DICIEMBRE 2024
6	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0130/CP-0130-MLLO-2024	"COMPRA DE MARCADORES BIOMETRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$6,900.00	362 09 DICIEMBRE 2024
7	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0129/CP-0129-MLLO-2024	"COMPRA DE MATERIAL PARA REALIZACIÓN DE METAS PARA PORTERÍA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$1,500.00	364 09 DICIEMBRE 2024
8	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0125/CP-0125-MLLO-2024	"COMPRA DE SILLAS PARA OFICINA Y ESPERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$7,000.00	366 09 DICIEMBRE 2024
9	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0123/CP-0123-MLLO-2024	"COMPRA DE TINTAS E IMPRESOR, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$2,050.00	368 09 DICIEMBRE 2024
10	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0133/CP-0133-MLLO-2024	"COMPRA DE PAPEL LEDYER COLOR CREMA PARA USO EN REFVA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$1,000.00	381 13 DICIEMBRE 2024
11	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0137/CP-0137-MLLO-2024	"COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y CUBÍCULOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$19,999.00	383 13 DICIEMBRE 2024
12	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0140/CP-0140-MLLO-2024	"COMPRA DE CANASTAS NAVIDEÑAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$64,022.00	385 13 DICIEMBRE 2024
13	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0142/CP-0142-MLLO-2024	"COMPRA DE COMIDA PARA EVENTOS NAVIDEÑOS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$12,250.00	387 13 DICIEMBRE 2024
14	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0138/CP-0138-MLLO-2024	"DESMONTAJE DE EQUIPO COMPLETO DAÑADO DE 5 HP MONOFASICO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO NUEVO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$9,000.00	389 13 DICIEMBRE 2024



15	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0124/CP-0124-MLLO-2024	"COMPRA DE CAFETERAS Y MICROONDAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$2,000.00	392 16 DICIEMBRE 2024
16	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0113/CP-0113-MLLO-2024	"COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EN PALACIO MUNICIPAL DE COLON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$1,100.00	393 16 DICIEMBRE 2024
17	SUBASTA ELECTRONICA INVERSA "BIENES"	8555-2024-P0120/SI-0120-MLLO-2024	"COMPRA DE TROFEOS PARA DIFERENTES TORNEOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$20,000.00	400 17 DICIEMBRE 2024
18	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0151/CP-0151-MLLO-2024	"COMPRA DE COMIDA Y BEBIDA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE TEPECOYO 2025, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$7,000.00	411 18 DICIEMBRE 2024
19	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0150/CP-0150-MLLO-2024	"CONTRATACION DE INSUMOS PARA EVENTOS EN CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2025 EN EL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$20,000.00	413 18 DICIEMBRE 2024
20	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0146/CP-0146-MLLO-2024	"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVENTO DE DESFILE DE CORREO 2025 Y DESFILE DE CARROZAS, EN EL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$8,000.00	417 19 DICIEMBRE 2024
21	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0147/CP-0147-MLLO-2024	"CONTRATACION DE DISCOMÓVILES, GRUPOS Y KARAOQUE PARA FIESTAS PATRONALES EN EL DISTRITO DE TEPECOYO 2025, LOS DÍAS 2, 4 Y 5 DE ENERO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$25,500.00	419 19 DICIEMBRE 2024
22	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0145/CP-0145-MLLO-2024	"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVENTO DE REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES Y MIS CHIQUITITA 2025, DEL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$17,000.00	421 19 DICIEMBRE 2024
23	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0149/CP-0149-MLLO-2024	"COMPRA DE PÓLVORA CHINA Y ARTESANAL PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2025, DEL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$15,000.00	423 19 DICIEMBRE 2024



24	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0153/CP-0153-MLLO-2024	"CONTRATACION DE DISCOMÓVIL Y CABALGATA ARTÍSTICA PARA CELEBRACIÓN DE PATRONALES DEL DISTRITO DE COLON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$20,000.00	432 20 DICIEMBRE 2024
25	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0152/CP-0152-MLLO-2024	"CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DISTRITO DE COLON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	\$60,000.00	434 20 DICIEMBRE 2024

NOMBRAMIENTO DE EVALUADORES TECNICOS Y PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS DE PROCESOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE

PERIODO: 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
No.	MODALIDAD	REFERENCIA	NOMBRE DEL PROCESO	NOMBRE DE EVALUADORES TECNICOS	No. DISPOSICIÓN / FECHA
1	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0121/CP-0121-MLLO-2024	"COMPRA DE CAMISAS TIPO POLO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	OXANA [REDACTED] Y ROSALEY [REDACTED] (Jefe/a de la UCP) y [REDACTED] (Unidad Solicitante)	340 02 DICIEMBRE 2024
2	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0115/CP-0115-MLLO-2024	"COMPRA DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE CARRITOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	OXANA [REDACTED] Y ROSALEY [REDACTED] (Jefe/a de la UCP) y [REDACTED] (Unidad Solicitante)	342 02 DICIEMBRE 2024
3	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0128/CP-0128-MLLO-2024	"SERVICIOS DE EVENTOS Y ADQUISICION DE INSUMOS PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES DEL DISTRITO DE SACACOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	OXANA [REDACTED] Y ROSALEY [REDACTED] (Jefe/a de la UCP) y [REDACTED] (Unidad Solicitante)	355 06 DICIEMBRE 2024
4	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0126/CP-0126-MLLO-2024	"ADQUISICIÓN DE DISCOMÓVIL Y ORQUESTAS PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE SACACOYO, MUNICIPIO DE LA	OXANA [REDACTED] Y ROSALEY [REDACTED] (Jefe/a de la UCP) y [REDACTED] (Unidad Solicitante)	357 06 DICIEMBRE 2024



			LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."		
5	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024- P0122/CP- 0122-MLLO- 2024	"COMPRA DE BOCINAS INALAMBRICAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	ROXANA YANIRA LUCER ROSALE (Jefe/a de la UCP) y MONICA (Unidad Solicitante)	361 09 DICIEMBRE 2024
6	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024- P0130/CP- 0130-MLLO- 2024	"COMPRA DE MARCADORES BIOMETRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	ROXANA YANIRA LUCER ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	363 09 DICIEMBRE 2024
7	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024- P0129/CP- 0129-MLLO- 2024	"COMPRA DE MATERIAL PARA REALIZACIÓN DE METAS PARA PORTERÍA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	ROXANA YANIRA LUCER ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	365 09 DICIEMBRE 2024
8	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024- P0125/CP- 0125-MLLO- 2024	"COMPRA DE SILLAS PARA OFICINA Y ESPERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	ROXANA YANIRA LUCER ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	367 09 DICIEMBRE 2024
9	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024- P0123/CP- 0123-MLLO- 2024	"COMPRA DE TINTAS E IMPRESOR, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	ROXANA YANIRA LUCER ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	369 09 DICIEMBRE 2024
10	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024- P0133/CP- 0133-MLLO- 2024	"COMPRA DE PAPEL LEDYER COLOR CREMA PARA USO EN REFVA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	ROXANA YANIRA LUCER ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	382 13 DICIEMBRE 2024
11	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024- P0137/CP- 0137-MLLO- 2024	"COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y CUBÍCULOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	ROXANA YANIRA LUCER ROSALE (Jefe/a de la UCP) y DANIEL ERNESTO MENA AYALA (Unidad Solicitante)	384 13 DICIEMBRE 2024



12	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0140/CP-0140-MLLO-2024	"COMPRA DE CANASTAS NAVIDEÑAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	ROXANA YANIRA LUCER ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	386 13 DICIEMBRE 2024
13	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0142/CP-0142-MLLO-2024	"COMPRA DE COMIDA PARA EVENTOS NAVIDEÑOS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	ROXANA YANIRA LUCER ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	388 13 DICIEMBRE 2024
14	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0138/CP-0138-MLLO-2024	"DESMONTAJE DE EQUIPO COMPLETO DAÑADO DE 5 HP MONOFASICO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO NUEVO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	ROXANA YANIRA LUCER ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	390 13 DICIEMBRE 2024
15	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0124/CP-0124-MLLO-2024	"COMPRA DE CAFETERAS Y MICROONDAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	ROXANA YANIRA LUCER ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	392 16 DICIEMBRE 2024
16	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0113/CP-0113-MLLO-2024	"COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EN PALACIO MUNICIPAL DE COLON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	ROXANA YANIRA LUCER ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	394 16 DICIEMBRE 2024
17	SUBASTA ELECTRONICA INVERSA "BIENES"	8555-2024-P0120/SI-0120-MLLO-2024	"COMPRA DE TROFEOS PARA DIFERENTES TORNEOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	ROXANA YANIRA LUCER ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	401 17 DICIEMBRE 2024
18	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0151/CP-0151-MLLO-2024	"COMPRA DE COMIDA Y BEBIDA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE TEPECOYO 2025, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE,	ROXANA YANIRA LUCER ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	412 18 DICIEMBRE 2024



			DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”		
19	COMPARACION DE PRECIOS “BIENES”	8555-2024-P0150/CP-0150-MLLO-2024	“CONTRATACION DE INSUMOS PARA EVENTOS EN CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2025 EN EL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	ROXANA YANIRA LUCERO ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	414 18 DICIEMBRE 2024
20	COMPARACION DE PRECIOS “BIENES O SERVICIOS”	8555-2024-P0146/CP-0146-MLLO-2024	“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVENTO DE DESFILE DE CORREO 2025 Y DESFILE DE CARROZAS, EN EL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	ROXANA YANIRA LUCERO ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	418 19 DICIEMBRE 2024
21	COMPARACION DE PRECIOS “BIENES O SERVICIOS”	8555-2024-P0147/CP-0147-MLLO-2024	“CONTRATACION DE DISCOMÓVILES, GRUPOS Y KARAOQUE PARA FIESTAS PATRONALES EN EL DISTRITO DE TEPECOYO 2025, LOS DÍAS 2, 4 Y 5 DE ENERO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	ROXANA YANIRA LUCERO ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	420 19 DICIEMBRE 2024
22	COMPARACION DE PRECIOS “BIENES O SERVICIOS”	8555-2024-P0145/CP-0145-MLLO-2024	“SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVENTO DE REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES Y MIS CHIQUITITA 2025, DEL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	ROXANA YANIRA LUCERO ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	422 19 DICIEMBRE 2024
23	COMPARACION DE PRECIOS “BIENES O SERVICIOS”	8555-2024-P0149/CP-0149-MLLO-2024	“COMPRA DE PÓLVORA CHINA Y ARTESANAL PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS	ROXANA YANIRA LUCERO ROSALE (Jefe/a de la UCP) y WILLIAM JOSUE ANAYA GUZMAN (Unidad Solicitante)	424 19 DICIEMBRE 2024



			PATRONALES 2025, DEL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."		
24	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0153/CP-0153-MLLO-2024	"CONTRATACION DE DISCOMÓVIL Y CABALGATA ARTÍSTICA PARA CELEBRACIÓN DE PATRONALES DEL DISTRITO DE COLON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	OXANA YANIRA ROSALE (Jefe/a de la UCP) y (Unidad Solicitante)	433 20 DICIEMBRE 2024
25	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0152/CP-0152-MLLO-2024	"CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DISTRITO DE COLON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	OXANA YANIRA ROSALE (Jefe/a de la UCP) y (Unidad Solicitante)	435 20 DICIEMBRE 2024

PROCESOS ADJUDICADOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE

PERIODO: 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024						
No.	MODALIDAD	REFERENCIA	NOMBRE DEL PROCESO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO ADJUDICACION	No. DISPOSICIÓN / FECHA
1	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0117/CP-0117-MLLO-2024	"COMPRA DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA AYUDA A LOS POBLADORES, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V.	\$5,970.00	343 02 DICIEMBRE 2024
2	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0116/CP-0116-MLLO-2024	"COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA TORNEOS REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	1) DIPROSECA, S.A. DE C.V., 2) ESCENARIOS DEPORTIVOS, S.A. DE C.V.	\$9,169.00 \$18,763.25	346 03 DICIEMBRE 2024
3	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0092/CP-0092-MLLO-2024	"COMPRA DE COMIDA PARA PERROS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V.	\$626.00	348 03 DICIEMBRE 2024
4	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0114/CP-	"COMPRA DE PAPELERÍA Y	DISTRIBUIDORA L&M	\$24,922.50	350 03



		0114-MLLO-2024	MATERIAL DE OFICINA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."			DICIEMBRE 2024
5	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0109/CP-0109-MLLO-2024	"COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	MANTENIMIENTO, CONFECCIONES Y BORDADOS ZEPEDA (Kenny Susana Zepeda Mendoza)	\$32,001.30	358 06 DICIEMBRE 2024
6	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0119/CP-0119-MLLO-2024	"COMPRA DE CALENDARIOS 2025, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	EVENTOS MN PUBLICIDAD (Mario Nelson Morales Santamaria)	\$14,000.00	370 09 DICIEMBRE 2024
7	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0115/CP-0115-MLLO-2024	"COMPRA DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE CARRITOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (Karla Eva María Recinos Rojas)	\$1,070.00	372 10 DICIEMBRE 2024
8	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0126/CP-0126-MLLO-2024	"ADQUISICIÓN DE DISCOMÓVIL Y ORQUESTAS PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE SACACOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	LP MULTI INVERSIONES, S.A. DE C.V.	\$11,480.00	375 12 DICIEMBRE 2024
9	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0121/CP-0121-MLLO-2024	"COMPRA DE CAMISAS TIPO POLO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	DAVID ERNESTO GRANADOS FLORES (International Sport)	\$3,000.00	377 12 DICIEMBRE 2024
10	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0084/CP-0084-MLLO-2024	"COMPRA DE EQUIPO DE SONIDO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	SOCIEDAD COOPERATIVA SACERDOTAL LTDA. "ARS"	\$4,017.00	379 12 DICIEMBRE 2024



11	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0128/CP-0128-MLLO-2024	"SERVICIOS DE EVENTOS Y ADQUISICION DE INSUMOS PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES DEL DISTRITO DE SACACOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	MULTISERVICIOS Y EVENTOS, S.A. DE C.V.	\$42,993.05	396 16 DICIEMBRE 2024
12	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0122/CP-0122-MLLO-2024	"COMPRA DE BOCINAS INALAMBRICAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	NESET, S.A. DE C.V.	\$1,875.00	398 16 DICIEMBRE 2024
13	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0129/CP-0129-MLLO-2024	"COMPRA DE MATERIAL PARA REALIZACIÓN DE METAS PARA PORTERÍA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.	\$1,275.97	402 17 DICIEMBRE 2024
14	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0123/CP-0123-MLLO-2024	"COMPRA DE TINTAS E IMPRESOR, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	\$1,713.60	404 17 DICIEMBRE 2024
15	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0125/CP-0125-MLLO-2024	"COMPRA DE SILLAS PARA OFICINA Y ESPERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	CUBAS, S.A. DE C.V.	\$2,960.00	406 17 DICIEMBRE 2024
16	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0140/CP-0140-MLLO-2024	"COMPRA DE CANASTAS NAVIDEÑAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V.	\$52,559.40	415 18 DICIEMBRE 2024
17	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0137/CP-0137-MLLO-2024	"COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y CUBÍCULOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	\$17,441.09	426 19 DICIEMBRE 2024



18	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0124/CP-0124-MLLO-2024	"COMPRA DE CAFETERAS Y MICROONDAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V.	\$1,545.00	430 20 DICIEMBRE 2024
19	CATALOGO ELECTRONICO "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0144/CE-0144-MLLO-2024	"COMPRA DE TARJETAS GIFT CARD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	CALLEJA, S.A. DE C.V.	\$53,400.00	436 20 DICIEMBRE 2024
20	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0142/CP-0142-MLLO-2024	"COMPRA DE COMIDA PARA EVENTOS NAVIDEÑOS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	CREA EVENTO, S.A. DE C.V.	\$13,125.00	439 26 DICIEMBRE 2024
21	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0146/CP-0146-MLLO-2024	"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVENTO DE DESFILE DE CORREO 2025 Y DESFILE DE CARROZAS, EN EL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	CREA EVENTO, S.A. DE C.V.	\$7,750.00	441 26 DICIEMBRE 2024
22	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0145/CP-0145-MLLO-2024	"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVENTO DE REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES Y MIS CHIQUITITA 2025, DEL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	CREA EVENTO, S.A. DE C.V.	\$17,000.00	443 26 DICIEMBRE 2024
23	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0147/CP-0147-MLLO-2024	"CONTRATACION DE DISCOMÓVILES, GRUPOS Y KARAOQUE PARA FIESTAS PATRONALES EN EL DISTRITO DE TEPECOYO 2025, LOS DÍAS 2, 4 Y 5 DE ENERO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	LP MULTI INVERSIONES, S.A. DE C.V.	\$25,490.00	445 26 DICIEMBRE 2024



24	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0149/CP-0149-MLLO-2024	"COMPRA DE PÓLVORA CHINA Y ARTESANAL PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2025, DEL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	HERPOR, S.A. DE C.V.	\$14,663.75	447 26 DICIEMBRE 2024
25	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0153/CP-0153-MLLO-2024	"CONTRATACION DE DISCOMÓVIL Y CABALGATA ARTÍSTICA PARA CELEBRACIÓN DE PATRONALES DEL DISTRITO DE COLON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	LP MULTI INVERSIONES S.A. DE C.V.	\$19,097.00	449 26 DICIEMBRE 2024
26	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0150/CP-0150-MLLO-2024	"CONTRATACION DE INSUMOS PARA EVENTOS EN CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2025 EN EL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	CREA EVENTO, S.A. DE C.V.	\$15,325.00	451 26 DICIEMBRE 2024
27	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0152/CP-0152-MLLO-2024	"CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DISTRITO DE COLON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	MULTI SERVICIOS Y EVENTOS, S.A. DE C.V.	\$58,846.00	453 26 DICIEMBRE 2024
28	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0151/CP-0151-MLLO-2024	"COMPRA DE COMIDA Y BEBIDA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE TEPECOYO 2025, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	CREA EVENTO, S.A. DE C.V.	\$7,500.00	455 26 DICIEMBRE 2024
29	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0095/CP-0095-MLLO-2024	"COMPRA DE CUCHILLAS DOBLE FILO PARA MINICARGADOR, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE,	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	\$925.50	457 27 DICIEMBRE 2024



			DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”			
30	COMPARACION DE PRECIOS “BIENES”	8555-2024-P0138/CP-0138-MLLO-2024	“DESMONTAJE DE EQUIPO COMPLETO DAÑADO DE 5 HP MONOFASICO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO NUEVO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	\$8,158.60	459 27 DICIEMBRE 2024
31	SUBASTA ELECTRONICA INVERSA “BIENES”	8555-2024-P0120/SI-0120-MLLO-2024	“COMPRA DE TROFEOS PARA DIFERENTES TORNEOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	WORK GROUP, S.A. DE C.V.	\$13,411.00	461 27 DICIEMBRE 2024

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO U ORDENES DE COMPRA EN PROCESOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE

PERIODO: 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024						
No.	MODALIDAD	REFERENCIA	NOMBRE DEL PROCESO	NOMBRE ADMINISTRADOR	No. DISPOSICIÓN / FECHA	
1	COMPARACION DE PRECIOS “BIENES O SERVICIOS”	8555-2024-P0117/CP-0117-MLLO-2024	“COMPRA DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA AYUDA A LOS POBLADORES, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	[REDACTED] (Gerente de Desarrollo Humano)	344 02 DICIEMBRE 2024	
2	COMPARACION DE PRECIOS “BIENES O SERVICIOS”	8555-2024-P0116/CP-0116-MLLO-2024	“COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA TORNEOS REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	[REDACTED] (Jefe del Instituto Municipal de los Deportes)	347 03 DICIEMBRE 2024	
3	COMPARACION DE PRECIOS “BIENES O SERVICIOS”	8555-2024-P0092/CP-0092-MLLO-2024	“COMPRA DE COMIDA PARA PERROS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	[REDACTED] (Jefe de Bienestar Animal)	349 03 DICIEMBRE 2024	
4	COMPARACION DE PRECIOS “BIENES”	8555-2024-P0114/CP-0114-MLLO-2024	“COMPRA DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	[REDACTED] (Encargado de Suministros)	351 03 DICIEMBRE 2024	



5	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0109/CP-0109-MLLO-2024	"COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	MONICA STEFANY VASQUEZ MURTAD (Gerente de Desarrollo Humano)	359 06 DICIEMBRE 2024
6	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0119/CP-0119-MLLO-2024	"COMPRA DE CALENDARIOS 2025, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	RAQUEL EUNICE BELLO MORAN (Diseñadora Gráfica de la Unidad de Comunicaciones)	371 09 DICIEMBRE 2024
7	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0115/CP-0115-MLLO-2024	"COMPRA DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE CARRITOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	MONATAN ALEXANDER RODRIGUEZ GARCIA (Jefe de Desarrollo Juvenil)	373 10 DICIEMBRE 2024
8	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0126/CP-0126-MLLO-2024	"ADQUISICIÓN DE DISCOMÓVIL Y ORQUESTAS PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE SACACOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	DMAR PEDRO ESCOBAR (Jefe del Distrito de Sacacoyo)	376 12 DICIEMBRE 2024
9	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0121/CP-0121-MLLO-2024	"COMPRA DE CAMISAS TIPO POLO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	MONICA STEFANY VASQUEZ MURTAD (Gerente de Desarrollo Humano)	378 12 DICIEMBRE 2024
10	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0084/CP-0084-MLLO-2024	"COMPRA DE EQUIPO DE SONIDO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	GENE ERNESTO CRUZ LOPEZ (Auxiliar de Servicios Generales)	380 12 DICIEMBRE 2024
11	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0128/CP-0128-MLLO-2024	"SERVICIOS DE EVENTOS Y ADQUISICION DE INSUMOS PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES DEL DISTRITO DE SACACOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	DMAR ARTURO PINEDA ESCOBAR (Jefe del Distrito de Sacacoyo)	397 16 DICIEMBRE 2024
12	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0122/CP-0122-MLLO-2024	"COMPRA DE BOCINAS INALAMBRICAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	MARIO PABLO CUNTANILLA LOPEZ (Jefe del Instituto Municipal de los Deportes)	399 16 DICIEMBRE 2024



13	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0129/CP-0129-MLLO-2024	"COMPRA DE MATERIAL PARA REALIZACIÓN DE METAS PARA PORTERÍA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	[REDACTED] (Jefe del Instituto Municipal de los Deportes)	403 17 DICIEMBRE 2024
14	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0123/CP-0123-MLLO-2024	"COMPRA DE TINTAS E IMPRESOR, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	[REDACTED] (Jefe del Departamento de Innovación y Tecnología)	405 17 DICIEMBRE 2024
15	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0125/CP-0125-MLLO-2024	"COMPRA DE SILLAS PARA OFICINA Y ESPERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	[REDACTED] (Jefe del Departamento de Innovación y Tecnología)	407 17 DICIEMBRE 2024
16	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0140/CP-0140-MLLO-2024	"COMPRA DE CANASTAS NAVIDEÑAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	[REDACTED] (Gerente de Desarrollo Humano)	416 18 DICIEMBRE 2024
17	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0137/CP-0137-MLLO-2024	"COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y CUBÍCULOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	[REDACTED] RAMIREZ ORTIZ (Encargado de Suministros)	427 19 DICIEMBRE 2024
18	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0124/CP-0124-MLLO-2024	"COMPRA DE CAFETERAS Y MICROONDAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	[REDACTED] (Gerente de Desarrollo Humano)	431 20 DICIEMBRE 2024
19	CATALOGO ELECTRONICO "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0144/CE-0144-MLLO-2024	"COMPRA DE TARJETAS GIFT CARD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	[REDACTED] (Gerente de Desarrollo Humano)	437 20 DICIEMBRE 2024
20	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0142/CP-0142-MLLO-2024	"COMPRA DE COMIDA PARA EVENTOS NAVIDEÑOS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	[REDACTED] (Gerente de Desarrollo Humano)	440 26 DICIEMBRE 2024
21	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0146/CP-0146-MLLO-2024	"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVENTO DE DESFILE DE CORREO 2025 Y DESFILE DE CARROZAS, EN EL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	[REDACTED] MARTINEZ (Jefe de Distrito de Tepecoyo)	442 26 DICIEMBRE 2024



22	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0145/CP-0145-MLLO-2024	"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVENTO DE REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES Y MIS CHIQUITITA 2025, DEL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	RAUL ANTONIO MARTINEZ (Jefe de Distrito de Tepecoyo)	444 26 DICIEMBRE 2024
23	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0147/CP-0147-MLLO-2024	"CONTRATACION DE DISCOMÓVILES, GRUPOS Y KARAOQUE PARA FIESTAS PATRONALES EN EL DISTRITO DE TEPECOYO 2025, LOS DÍAS 2, 4 Y 5 DE ENERO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	RAUL ANTONIO MARTINEZ (Jefe de Distrito de Tepecoyo)	446 26 DICIEMBRE 2024
24	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0149/CP-0149-MLLO-2024	"COMPRA DE PÓLVORA CHINA Y ARTESANAL PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2025, DEL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	RAUL ANTONIO MARTINEZ (Jefe de Distrito de Tepecoyo)	448 26 DICIEMBRE 2024
25	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0153/CP-0153-MLLO-2024	"CONTRATACION DE DISCOMÓVIL Y CABALGATA ARTÍSTICA PARA CELEBRACIÓN DE PATRONALES DEL DISTRITO DE COLON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	JUAN LEONEL MARTINEZ (Encargado del Palacio Municipal, Distrito de Colón, Ad-honorem)	450 26 DICIEMBRE 2024
26	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0150/CP-0150-MLLO-2024	"CONTRATACION DE INSUMOS PARA EVENTOS EN CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2025 EN EL DISTRITO DE TEPECOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	RAUL ANTONIO MARTINEZ (Jefe de Distrito de Tepecoyo)	452 26 DICIEMBRE 2024
27	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0152/CP-0152-MLLO-2024	"CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DISTRITO DE COLON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	JUAN LEONEL MARTINEZ (Encargado del Palacio Municipal, Distrito de Colón, Ad-honorem)	454 26 DICIEMBRE 2024
28	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0151/CP-0151-MLLO-2024	"COMPRA DE COMIDA Y BEBIDA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE TEPECOYO"	RAUL ANTONIO MARTINEZ (Jefe de Distrito de Tepecoyo)	456 26 DICIEMBRE 2024



			2025, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”		
29	COMPARACION DE PRECIOS “BIENES O SERVICIOS”	8555-2024-P0095/CP-0095-MLLO-2024	“COMPRA DE CUCHILLAS DOBLE FILO PARA MINICARGADOR, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	JOSE ALEXANDER SANDOVAL (Gerente de Proyectos Arquitectónicos e Infraestructura)	458 27 DICIEMBRE 2024
30	COMPARACION DE PRECIOS “BIENES”	8555-2024-P0138/CP-0138-MLLO-2024	“DESMONTAJE DE EQUIPO COMPLETO DAÑADO DE 5 HP MONOFASICO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO NUEVO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	(Jefa del Distrito de Talnique)	460 27 DICIEMBRE 2024
31	SUBASTA ELECTRONICA INVERSA “BIENES”	8555-2024-P0120/SI-0120-MLLO-2024	“COMPRA DE TROFEOS PARA DIFERENTES TORNEOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	(Jefe del Instituto Municipal de los Deportes)	462 27 DICIEMBRE 2024

DECLARACION DE DESIERTOS LOS SIGUIENTES PROCESOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE

PERIODO: 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
No.	MODALIDAD	REFERENCIA	NOMBRE DEL PROCESO	MOTIVO DE DECLARACION DE DESIERTO	No. DISPOSICIÓN / FECHA
1	SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTOS “SERVICIOS”	8555-2024-P0112/SBCC-0003-MLLO-2024	“FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO RECARPETEO DE CALLES, BACHEOS Y BADENES DE LOS CANTONES DE LOURDES, CUYAGUALO, LAS MORAS, EL CAPULIN, DEL DISTRITO DE COLON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	POR LA CAUSA QUE SOLO SE RECIBIERON DOS OFERTAS AL RESPECTO	353 05 DICIEMBRE 2024
2	COMPARACION DE PRECIOS “BIENES”	8555-2024-P0130/CP-0130-MLLO-2024	“COMPRA DE MARCADORES BIOMETRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	POR LA CAUSA QUE SOLO SE RECIBIERON DOS OFERTAS AL RESPECTO	409 18 DICIEMBRE 2024
3	COMPARACION DE PRECIOS “BIENES O SERVICIOS”	8555-2024-P0133/CP-0133-MLLO-2024	“COMPRA DE PAPEL LEDYER COLOR CREMA PARA USO EN REFVA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”	POR LA CAUSA QUE NO SE RECIBIERON OFERTAS AL RESPECTO	429 20 DICIEMBRE 2024



4	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0113/CP-0113-MLLO-2024	"COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EN PALACIO MUNICIPAL DE COLON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	POR LA CAUSA QUE SOLO SE RECIBIERON DOS OFERTAS AL RESPECTO	438 23 DICIEMBRE 2024
---	---	-----------------------------------	---	---	--------------------------

EXTENSION DE PLAZO DE CONVOCATORIA Y RECEPCION DE OFERTAS EN LOS SIGUIENTES PROCESOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE

PERIODO: 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
No.	MODALIDAD	REFERENCIA	NOMBRE DEL PROCESO	FECHAS	No. DISPOSICIÓN / FECHA
1	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0084/CP-0084-MLLO-2024	"COMPRA DE EQUIPO DE SONIDO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	02 Y 03 DICIEMBRE 2024	345 02 DICIEMBRE 2024
2	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0095/CP-0095-MLLO-2024	"COMPRA DE CUCHILLAS DOBLE FILO PARA MINICARGADOR, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	04 Y 05 DICIEMBRE 2024	352 04 DICIEMBRE 2024
3	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0128/CP-0128-MLLO-2024	"SERVICIOS DE EVENTOS Y ADQUISICION DE INSUMOS PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES DEL DISTRITO DE SACACOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	11 DICIEMBRE 2024	374 11 DICIEMBRE 2024
4	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0130/CP-0130-MLLO-2024	"COMPRA DE MARCADORES BIOMETRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	16, 17 Y 18 DICIEMBRE 2024	395 16 DICIEMBRE 2024
5	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0142/CP-0142-MLLO-2024	"COMPRA DE COMIDA PARA EVENTOS NAVIDEÑOS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	18 y 19 DICIEMBRE 2024	408 18 DICIEMBRE 2024
6	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES"	8555-2024-P0138/CP-0138-MLLO-2024	"DESMONTAJE DE EQUIPO COMPLETO DAÑADO DE 5 HP MONOFASICO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO NUEVO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	18 y 19 DICIEMBRE 2024	410 18 DICIEMBRE 2024
7	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0133/CP-0133-MLLO-2024	"COMPRA DE PAPEL LEDYER COLOR CREMA PARA USO EN REFVA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	19 Y 20 DICIEMBRE 2024	425 19 DICIEMBRE 2024
8	COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS"	8555-2024-P0113/CP-0113-MLLO-2024	"COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EN PALACIO MUNICIPAL DE COLON, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	20 y 23 DICIEMBRE 2024	428 20 DICIEMBRE 2024

CONTRATO PRORROGADO DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE

PERIODO: 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
--



No.	MODALIDAD	REFERENCIA	NOMBRE DEL PROCESO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO PRORROGADO	No. DISPOSICIÓN / FECHA
1	LICITACION COMPETITIVA "SERVICIOS"	No 8555-2024-P0015	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."	GUSTAVO HERMOGENES HERNANDEZ MAGAÑA (Taller Gustavo),	\$69,000.00	463 27 DICIEMBRE 2024

II) VALIDAN cada uno de los procesos de aprobación de los Documentos de Solicitud de Ofertas, Nombramiento de los Paneles de Evaluación de Ofertas o Evaluadores Técnicos, así como los Nombramientos de los/as Administradores/as de Contratos, entre otros procesos ejecutados por parte de la Delegada de este Concejo Municipal antes relacionados, dentro del informe.- **III) RATIFICAN** cada una de las adjudicaciones realizadas por la Delegada de este Concejo Municipal según detalle anteriormente relacionado, así como las erogaciones realizadas por el **TESORERO/A MUNICIPAL**, de acuerdo al fondo y cifra presupuestaria asignada dentro del presupuesto municipal aprobado al efecto, tomando como parámetro los procesos de compras y de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, entre otros, aprobados y adjudicados por la delegada de este Concejo Municipal, conforme a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.- Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO: I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la República, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales,



los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se ha iniciado un nuevo ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”*.- **VII)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, el cual textualmente dice: *“El Responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales.”*.- **VIII)** Que por tal razón se tiene a la vista **DECLARACION ANUAL DE INDEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, presentado por [REDACTED], en su calidad de Auditora Interna, de fecha ocho de Enero del presente año, el cual tiene como objetivo que la Auditoria Interna se practicara con libre de impedimentos personales, externos y organizacionales.- **IX) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 106 del Código Municipal, Artículos 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y Artículo 14 de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, por unanimidad se **ACUERDA:** DAR por recibida la **DECLARACION ANUAL DE INDEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, presentada por [REDACTED], quien se desempeña como Auditora Interna de esta Municipalidad, tal como consta en Acuerdo número **DOS**, de Acta número **UNO**, de fecha nueve de Enero del presente año. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO TRES.**- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la República, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y



autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se ha iniciado un nuevo ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”*.- **VII)** Que en vista de **RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE**, presentadas por los/as empleados/as: **SANDRA BEATRIZ CARDOZA REYES**, de fecha siete de Enero del presente año, y **ROSA MIRIAM VALLÉ GARCÍA**, de fecha treinta de Abril del año dos mil veinticuatro, las cuales se hacen efectivas el día, mes y año antes relacionado.- **VIII)** Que por tal razón se tienen a la vista los CALCULOS DE PRESTACIONES ECONOMICAS POR RENUNCIA VOLUNTARIA, de los/as empleados/as antes mencionados/as, emitidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, Oficina departamental de La Libertad, por la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.68), Y QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$583.56)**, respectivamente, con el objeto de aprobar los fondos correspondientes para cancelarles a los/as empleados/as su indemnización por retiro voluntario.- **IX)** Que los Artículos 38 ordinal 5 y 12 en relación al Artículo 52 todos de la Constitución de la República, reconocen y consagran los derechos de los trabajadores a recibir una prestación económica por su retiro voluntario, dichos derechos son irrenunciables.- **X)** Que asimismo los Artículos 53-A 53-B, 53-D, 53-E y 53-F de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establecen parámetros para la determinación de la prestación económica, a aquellos empleados/as municipales que renuncien de manera voluntaria.- **XI)** Que los miembros de este Concejo Municipal analizan y discuten el pago de las prestaciones económicas por renuncia de los/as empleados/as en referencia y con el objeto de cumplir con dicha obligación, consideran cancelarla, a partir del mes de Enero del presente año, según disponibilidad presupuestaria y financiera.- **XII) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, Artículos 51 Numeral 1), 52, 53-A y siguientes de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 54 del Código de Trabajo, por unanimidad se **ACUERDA: I) DAR POR RECIBIDA LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE**, presentada por los/as empleados/as: **SANDRA BEATRIZ CARDOZA REYES**



ROSA MIRIAM VALLE GARCIA En consecuencia se da por terminada la relación laboral existente entre los/as empleados/as y esta Municipalidad.- **II) APROBAR EL DESEMBOLSO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, a favor de los/as empleados/as: **SANDRA BEATRIZ CARDOZA REYES** a partir de Enero del presente año, por la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.68)**, según disponibilidad presupuestaria y financiera, **ROSA MIRIAM VALLE GARCIA**, a partir de Enero del presente año, por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$583.56)**, según disponibilidad presupuestaria y financiera.- **III)** De conformidad al Artículo 91 del Código Municipal **AUTORIZAN** al/a **TESORERO/A MUNICIPAL** o quien haga sus veces, para que erogue de **FONDO MUNICIPAL**, los **DESEMBOLSOS DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS POR RENUNCIA VOLUNTARIA** de los empleados/as municipales antes relacionados, bajo la cifra presupuestaria número **51701**, (Al Personal de Servicios Permanentes), de acuerdo al cálculo presentado al efecto, según disponibilidad presupuestaria y financiera.- **IV) AUTORIZAN** al/a **TESORERO/A MUNICIPAL** o quien haga sus veces, para que descuenta del desembolso antes aprobado, la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)** a la empleada **SANDRA BEATRIZ CARDOZA REYES**, por 15 días de salarios que se le cancelaron de más en el mes de Septiembre del año 2024, a causa que la incapacidad por parto de la empleada se presentó posteriormente a la fecha de pago del salario en referencia, tal como se comprueba con la incapacidad y planilla presentadas al efecto. Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO: I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la República, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales



catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se ha iniciado un nuevo ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”*.- **VII)** Que el numeral 19 del Artículo 4 del Código Municipal establece que es competencia del Municipio la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos.- **VIII)** Que por tal razón la **SOCIEDAD VASAN, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE**, está prestando el **SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS**, a los Municipios de Colón, Jayaque, Sacacoyo, Tepecoyo y Talnique ahora Distritos del Municipio de La Libertad Oeste, Departamento de La Libertad.- **IX)** Que por medio de Acuerdos Municipales aprobados por este Concejo Municipal, fueron **RATIFICADOS** los diferentes contratos suscritos por los ahora Distritos de Colón, Jayaque, Tepecoyo y Sacacoyo, Municipio de La Libertad Oeste, Departamento de La Libertad, con la **SOCIEDAD VASAN, S.E.M. DE C.V.**, para la prestación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos.- **X)** Que el numeral 2 del Artículo 66 del Código Municipal establece que: Son obligaciones a cargo del municipio: *“Las deudas provenientes de la ejecución de presupuestos fenecidos, reconocidos conforme al ordenamiento legal vigente.”*.- **XI)** Que en vista de haber finalizado el año 2024, es necesario reconocer y autorizar al Tesorero Municipal o quien haga sus veces, para que realice erogaciones a favor de la **SOCIEDAD VASAN, S.E.M. DE C.V.**, en concepto de prestación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de Desechos Sólidos, a favor de los distritos de La Libertad Oeste, correspondiente al mes de Diciembre del año en referencia.- **XII) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 19, Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 66 Numeral 2, y 91 todos del Código Municipal, por unanimidad se **ACUERDA: RECONOCER COMO DEUDA Y AUTORIZAR** al/a **TESORERO/A MUNICIPAL** o quien haga sus veces, para que erogue a favor de la **SOCIEDAD VASAN, S.E.M. DE C.V.**, la cantidad de **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 58/100 DÓLARES (\$90,429.58)**, en concepto de prestación del servicio de **TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS**, durante el mes de **DICIEMBRE 2024**, bajo la fuente de financiamiento y cifra presupuestaria asignada al efecto, dentro del presupuesto municipal vigente, **según el siguiente detalle:**

DISTRITO	No. FACTURA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
----------	-------------	--------------------------	-------



COLON	0272	FONDO MUNICIPAL	\$ 73,970.65
TEPECOYO	0273	FONDO DE APOYO MUNICIPAL	\$ 4,138.22
SACACOYO	0274	FONDO DE APOYO MUNICIPAL	\$ 8,085.83
JAYAQUE	0275	FONDO DE APOYO MUNICIPAL	\$ 4,234.88
TOTAL.....			\$ 90,429.58

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** ***I)*** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la República, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- ***II)*** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- ***III)*** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- ***IV)*** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- ***V)*** Que se ha iniciado un nuevo ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- ***VI)*** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”*.- ***VII)*** Que en vista de la reestructuración municipal antes referida, este Municipio a partir de Mayo del año dos mil veinticuatro, seguirá aplicando el



SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADO MUNICIPAL (SAFIM), implementado por el Ministerio de Hacienda, específicamente en el Área de Contabilidad Gubernamental.- **VIII)** Que con el objeto de avanzar en el presente año, en la actualización del sistema dentro de la Municipalidad, es necesario ratificar asignación de usuarios y contraseña para que empleados/as tengan acceso a los diferentes Módulos como administradores y auxiliares dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), según informe presentado por [REDACTED], Gerente Financiera y Tributaria, de fecha dieciséis de Enero del presente año.- **IX)** Que por tal razón es vinculante la emisión de un acuerdo municipal para ratificar la asignación de usuario y contraseña dentro del sistema relacionado, a fin de dar seguimiento y control sobre el avance de la información ingresada en los diferentes Módulos que la integran y poner al día la Contabilidad en el Municipio de La Libertad Oeste.- **X) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, por unanimidad se **ACUERDA: RATIFICAR Y AUTORIZAR** para que soliciten al **MINISTERIO DE HACIENDA**, la asignación de usuario y contraseña para tener acceso como **ADMINISTRADORES Y AUXILIARES** a los Módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad dentro del **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADO MUNICIPAL (SAFIM)**, para los colaboradores municipales siguientes: [REDACTED] (Auxiliar de Contabilidad), con DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD No. [REDACTED] [REDACTED] (Técnico Contable), con DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD No. [REDACTED] [REDACTED] (Auxiliar de Tesorería), con DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD No. [REDACTED] [REDACTED] (Auxiliar de Tesorería), con DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD No. [REDACTED], con la finalidad de ingresar y procesar la información ya generada en los Módulos del Sistema en referencia, en los diferentes distritos de La Libertad Oeste. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO: I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la República, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la



rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se ha iniciado un nuevo ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”*.- **VII)** Que de fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil veinticuatro, la Sociedad **FERRO TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ADJUNTA FERRO TECH S.A. DE C.V.**, fue notificada por el Encargado del departamento de Catastro de Empresas del Municipio, de la determinación de impuestos municipales del ejercicio que corresponde al año 2024; en el estado de cuenta se estableció un monto total de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,293.98)**.- **VIII)** Que habiéndose recibido en recepción de Secretaria Municipal de las Oficinas Centrales de la Alcaldía Municipal de La Libertad Oeste, a las trece horas con treinta minutos del día veinte de Diciembre del año dos mil veinticuatro, **RECURSO DE APELACION** interpuesto por el Representante Legal de la Sociedad **FERRO TECH S.A. DE C.V.**, fuera del plazo legal, por tal razón se realizan las siguientes consideraciones:

- Resulta indispensable señalar que para interponer recurso de apelación, el legislador estableció **un plazo perentorio de tres días hábiles después de recibir la correspondiente notificación**, tal como establece el Artículo 123 de la LGTM, en relación al Artículo 80 de la ley de Procedimientos Administrativos, al tenor de lo siguiente:

DEL RECURSO DE APELACIÓN

Art. 123. *De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal respectivo, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación (...)*

Art. 80. *Los términos y plazos del procedimiento administrativo son obligatorios y perentorios para la Administración y para los particulares.*



- Por tanto, al haberse notificado en legal forma con fecha 16 de Diciembre del año 2024, la resolución de impuestos municipales por autodeterminación, de las ocho horas con dos minutos del día veintisiete de Noviembre del año dos mil veinticuatro; el representante legal, su apoderado o quien haga sus veces debidamente facultado, **tenía hasta el día diecinueve de Diciembre del dos mil veinticuatro, para interponer el recurso habilitado, es decir, la apelación.**
- Es de recalcar que al apelante le asistió el Principio General de Suspensión de los Plazos, mediante el cual debió de presentar la documentación legal que amparara la presentación fuera del pazo, teniendo como base la disposición legal siguiente.

Art. 146.- Código Procesal Civil y Mercantil. *Al impedido por justa causa no le corre plazo desde el momento en que se configura el impedimento y hasta su cese. Se considera justa causa la que provenga de fuerza mayor o de caso fortuito, que coloque a la parte en la imposibilidad de realizar el acto por sí.*

- Para el caso en análisis el recurrente no presentó documentación alguna que probara el incumplimiento del plazo establecido por la Ley, para efectos de que esta administración realizara un análisis previo en lo que correspondiere y determinara la admisibilidad del Recurso de Apelación interpuesto.
- En ese orden de ideas, existe en diferentes ramas del derecho suficiente jurisprudencia, que ha generado importantes precedentes al respecto, para el caso planteado se citan algunas; Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso administrativo, de la Corte Suprema de Justicia, en resolución con **número de referencia 15-20-RA-SCA**, de las doce horas treinta minutos del diecinueve de Agosto de dos mil veinte, entre otros argumentos expresó: (...) *El examen de admisibilidad de una apelación se relaciona, principalmente, con la revisión de los requisitos formales de interposición así como el plazo, por ello es que en este precepto claramente se indica qué debe hacerse según se trate del requisito temporal o las formalidades de presentación.*

Como el paso del tiempo es materialmente imposible de subsanar, la extemporaneidad genera, automáticamente, el rechazo por inadmisibilidad; en cambio, los requisitos formales de presentación pueden suplirse, por lo que se otorga un plazo adicional de cinco días al apelante para que supere tales defectos en la presentación de la apelación, so pena de inadmisibilidad.(...)

- Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las quince horas del veintinueve de Abril de dos mil dieciséis, **número de Referencia 113-2009.**
(...) *Como consecuencia de lo expresado, el acto que declaró la inadmisibilidad del recurso de apelación referido (Acuerdo Municipal de la sesión ordinaria del dieciséis de septiembre de dos mil ocho), resulta legal. Por lo que, al no interponerse, en el plazo legal, el recurso de apelación relacionado supra, la parte demandante no cumplió con el presupuesto relativo al agotamiento de la vía administrativa (...)*

IX) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:

De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 14, 18, 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 todos del Código Municipal, Artículos 2, 3, 10, 16 Numeral 6, 18, 80, 98 y 99 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Artículos 110, 123 y 94 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal, por unanimidad se **ACUERDA: I)**



TÉNGASE por interpuesto el **RECURSO DE APELACIÓN** con fecha veinte de Diciembre del año dos mil veinticuatro, promovido por el señor **LAUS ALEXANDER FALKENBERG HAUSMANN**, Representante Legal de la Sociedad **FERRO TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FERRO TECH S.A DE C.V.**

II) DECLÁRESE INADMISIBLE el **RECURSO DE APELACIÓN**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 123 inciso primero de la LGTM, en relación con el Artículo 80 de la Ley de Procedimientos Administrativos; a causa que el contribuyente lo interpuso extemporáneamente en fecha veinte de Diciembre del año dos mil veinticuatro. **III) CONFIRMASE**, la Obligación Tributaria Municipal mediante resolución de las ocho horas con dos minutos del día veintisiete de Noviembre del año dos mil veinticuatro, y notificada a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día dieciséis de Diciembre del año dos mil veinticuatro; por un monto de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,293.98), MÁS INTERESES LEGALES Y MULTAS CORRESPONDIENTES POR FALTA DE PAGO** por parte de la Sociedad **FERRO TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FERRO TECH S.A DE C.V.**

IV) CONTINÚE, con el trámite de Ley correspondiente. **V) NOTIFIQUESE**, en los medios electrónicos ya señalados, en su momento legal oportuno sobre lo resuelto al señor **LAUS ALEXANDER FALKENBERG HAUSMANN** Representante Legal de la Sociedad **FERRO TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FERRO TECH S.A DE C.V.**

Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO**: **I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la República, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los



CONCEJO: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 todos del Código Municipal, Artículos 123 y 94 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal, y Artículo 98 y 99 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad se **ACUERDA: CORRER TRASLADO POR EL PLAZO DE TRES DIAS HABILES,** contados a partir del día siguiente de su notificación, a la Sociedad **INVERSIONES LOVO BONILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE SE DEDICA A INVERSIONES LOVO BONILLA S.A. DE C.V.,** quien es representada legamente por medio de su Administrador Único Propietario **EDUARDO LOUIS LOVO BONILLA,** para que hagan uso de su derecho en el sentido de expresar todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, que considere necesaria al efecto. Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

Continuando con el desarrollo de la presente reunión, se da paso a los PUNTOS VARIOS y se emitieron los acuerdos siguientes: ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO: I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la República, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se ha iniciado un nuevo ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas*



que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”.- **VII)** Que el numeral 11 del Artículo 30 del Código Municipal faculta al Concejo a emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.- **VIII)** Que el numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal, establece que el Concejo Municipal está en la obligación de constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y de la prestación de servicios públicos locales de forma eficiente y económica.- **IX)** Que se tiene a la vista propuesta de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE, PARA LA ADMINISTRACION DEL REDONDEL Y PASO DESNIVEL DE SACACOYO**, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos que permitan que el Municipio pueda dar mantenimiento al inmueble identificado como “Redondel” y Paso a Desnivel de Sacacoyo, así como ostentar la administración de este inmueble, con la finalidad que se mantenga en óptimas condiciones y goce de los servicios de agua potable y electricidad, por el plazo que se estipule dentro del convenio.- **X)** Que en vista que dicho Redondel y Paso a Desnivel del desvío de Sacacoyo, beneficia directamente a las familias de Sacacoyo, Lourdes y los que vienen de Sonsonate hacia San Salvador, por tal razón es necesario autorizar a la señora Alcaldesa Municipal suscribir el convenio de cooperación con el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT)**, para dar cumplimiento al objetivo en referencia.- **XI) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 11 y 14, 31 Numeral 5, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, por unanimidad se **ACUERDA:** **I.- AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal de La Libertad Oeste, **ANA JANET GONZÁLEZ SERMEÑO**, suscribir **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE Y EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE, PARA LA ADMINISTRACION DEL REDONDEL Y PASO DESNIVEL DE SACACOYO**, el cual tiene como objeto principal establecer los lineamientos que permitan que el Municipio pueda dar mantenimiento al inmueble identificado como “Redondel” y Paso a Desnivel de Sacacoyo, así como ostentar la administración de este inmueble, con la finalidad que se mantenga en óptimas condiciones y goce de los servicios de agua potable y electricidad, por el plazo que se estipule dentro del convenio. **II.-** El convenio correspondiente tendrá un periodo de vigencia de **UN AÑO**, a partir del momento de su suscripción, el cual podrá prorrogarse por periodos iguales, siempre que una de las partes manifieste por escrito su intención de prorrogar el plazo con anticipación al vencimiento del mismo o alguna de sus prórrogas. **III.- NÓMBRESE** como Administrador del Convenio al empleado **MAPARTORO PINEDA ESCOBAR** (Jefe de Distrito de Sacacoyo), responsable conjuntamente con el administrador nombrado por el Ministerio de coordinar y facilitar el buen desarrollo y cumplimiento del Convenio, para lo cual se establecerán reuniones periódicas, en lugares previamente acordados, para definir las estrategias que viabilicen el éxito del convenio antes relacionado. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la



Constitución de la República, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se ha iniciado un nuevo ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”*.- **VII)** Que es competencia de los municipios, la regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares, tal como establece el Artículo 4 Numeral 14 del Código Municipal.- **VIII)** Que el Artículo 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, establece en su inciso primero y ultimo: *“La venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en el Art. 32 de esta Ley, es libre en toda la República, pero no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de edificaciones de Salud, Educativas, Militares, Policiales, Iglesias, Parques y Oficinas de Gobierno.”* *“Las municipalidades velarán por el cumplimiento de este artículo y resolverán en caso de controversia.”*.- **IX)** Que asimismo en el Artículo 30 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, contempla que: *“Para establecer cada venta de bebidas alcohólicas, el interesado deberá presentar una solicitud a la Alcaldía Municipal de la localidad con los siguientes requisitos. 1. Nombre de la autoridad a quien se dirige el escrito, 2. Nombre y generales del solicitante, 3. Dirección exacta del lugar donde estará situado el establecimiento, 4. Parte petitoria,*



5. Lugar y fecha de la solicitud, 6. Indicar el Número de Identificación Tributaria (NIT), además en su caso el Número de Registro de Contribuyente. Otorgados por la Dirección General de Impuestos Internos. La Municipalidad respectiva deberá resolver en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud, si ésta llenase todos los requisitos. Notificando al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social lo resuelto con las razones debidamente fundamentadas.”.- **X)** Que tomando como parámetro los preceptos legales en referencia, se le otorgo por parte del Municipio ahora distrito de Colon, Municipio de La Libertad Oeste, Licencia para venta de bebidas alcohólicas número **CINCUENTA Y CINCO**, al señor **CARLOS ERNESTO SORIANO REYES**, de fecha nueve de Enero del año dos mil veinticuatro, la cual mediante Documento Privado Autenticado, otorgado el día quince de Febrero del año en mención, ante los Oficios Notariales del [Redacted], cedió a título gratuito la licencia de bebidas alcohólicas al señor **MICHAEL STEVEN AYALA SORIANO**, dicho negocio está ubicado en [Redacted] La Libertad Oeste, la cual exploto durante el año dos mil veinticuatro, a través de la cesión en referencia.- **XI)** Que el Artículo 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, establece: “La licencia por cada establecimiento de venta deberá renovarse cada año, previo pago de la tarifa a la Alcaldía respectiva. Si el interesado no cancelare dicha tarifa en los primeros quince días del mes de enero de cada año, no podrá efectuar ese tipo de operaciones hasta que cancele el derecho correspondiente y será sancionado con una multa igual al cien por ciento (100%) del valor total de la tarifa de licencia por semana o fracción de atraso en el pago. El establecimiento afectado no podrá continuar operando sino al haberse pagado la licencia y la multa de referencia. Las Municipalidades llevarán un registro de los titulares de las licencias, así como de las sanciones a que se hagan acreedores. Las municipalidades no podrán negar la renovación de las licencias a que se refiere el inciso primero de este artículo sin causa justificada.”.- **XII)** Que por tal razón se tiene a la vista escrito presentado por el señor **MICHAEL STEVEN AYALA SORIANO**, de fecha trece de Enero del presente año, donde solicita a esta autoridad realizar el traspaso a su nombre y refrendar dicha Licencia de Bebidas Alcohólicas con numero **CINCUENTA Y CINCO**, de fecha nueve de Enero del año dos mil veinticuatro.- **XIII)** Que vista y analizada que ha sido, la solicitud de traspaso y refrenda por esta Autoridad Municipal y verificando que cumple con los requisitos legales al efecto, es por ello que toman a bien aprobar el traspaso y refrenda de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas para el corriente año.- **XIV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 14, Artículos 29 y 30 Números 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, y Artículos 29, 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, por unanimidad se **ACUERDA:** **I) APROBAR EL TRASPASO Y RENOVACION PARA EL AÑO 2025, DE LA LICENCIA NUMERO CINCUENTA Y CINCO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS ENVASADA, A LA PERSONA NATURAL, PREVIA CANCELACIÓN, tal como se detalla a continuación:**



TRASPASO Y REFRENDA DE LICENCIA PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

PROPIETARIO/A	UBICACION DEL NEGOCIO	N. DE LICENCIA
MICHAEL STEVEN AYALA SORIANO		55

II) GIRAN INSTRUCCIONES a la Secretaria Municipal, para que otorgue la Licencia para comercializar bebidas alcohólicas dentro de la jurisdicción del Municipio, a través de la refrenda respectiva conforme a la Ley de la materia.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la República, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se ha iniciado un nuevo ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas*



que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”.- **VII)** Que según el Artículo 46 del Código Municipal, el cual en parte establece: “Los Regidores, propietarios y suplentes, devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del Municipio”.- **VIII)** Que el Artículo 30 del Código Municipal, establece: cuales son las facultades del Concejo, específicamente en el Numeral 20, el cual Literalmente dice: “Fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberá recibir el Alcalde, Sindico y Regidores”.- **IX)** Que por tal razón mediante Acuerdo número **NUEVE**, Acta número **VEINTICINCO**, de fecha veintiuno de Noviembre del año dos mil veinticuatro, se acordó por este Concejo Municipal lo siguiente: **1.- FIJAR** como **REMUNERACION** que devengara la Alcaldesa Municipal **ANA JANET GONZALEZ SERMEÑO**, a partir de Enero del año dos mil veinticinco, la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,500.00)** con las prestaciones de Ley, dicha erogación se realizara de **FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD O FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria 51101.- **2.- FIJAR EL NUMERO DE REUNIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2025**, quedando de la siguiente forma: - Fijar **CUATRO REUNIONES ORDINARIAS** canceladas de forma mensual, para lo cual los/as **CONCEJALES PROPIETARIOS/AS** devengarán una remuneración de **TRESCIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$312.50)**, con las prestaciones de Ley, y para los/as **CONCEJALES SUPLENTE**s devengarán una remuneración de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)**, con las prestaciones de Ley, por reunión de Concejo previamente convocada y tomando en cuenta la asistencia de la reunión de Concejo celebrada, erogación se realizara de **FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD O FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria 51105.- **3.- REMUNERAR POR REUNION DE CONCEJO MUNICIPAL** a la Síndica Municipal **MARINA ARACELY TOLENTINO MONTES**, de la forma siguiente: Por cuatro sesiones ordinarias canceladas de forma mensual para el año 2025, devengara una remuneración de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)** por reunión, con las prestaciones de Ley, tomando en cuenta convocatoria y asistencia de la reunión de Concejo celebrada, erogación se realizara de **FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD O FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria 51105.- **X)** Que analizando los miembros de este Concejo tal situación, y en vista que las responsabilidades de cada uno son mayores, a causa que por la reestructuración municipal, el Municipio a su cargo, territorialmente es extenso, es decir teniendo a su cargo cinco distritos, es por ello que tomando como parámetro el asidero legal antes relacionado y principalmente la capacidad económica del Municipio, modifican el monto de las remuneraciones a devengar por reunión de Concejo de carácter ordinaria, en el presente ejercicio fiscal.- **XI) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 19, Artículo 31 Numeral 10, Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 46 y 52 todos del Código Municipal, y con cinco votos a favor, y una abstención del señor **NOE SAMUEL RIVERA LEIVA** (Tercer Regidor Propietario), se **ACUERDA: I) MODIFICAR** el Acuerdo número **NUEVE**, Acta número **VEINTICINCO**, de fecha veintiuno de



Noviembre del año dos mil veinticuatro, en el sentido siguiente: **FIJAR** para los/as **CONCEJALES PROPIETARIOS/AS** y **SINDICA MUNICIPAL** una remuneración de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, con las prestaciones de Ley, y para los/as **CONCEJALES SUPLENTE**s una remuneración de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**, con las prestaciones de Ley, lo cual devengaran **POR REUNIÓN DE CONCEJO** previamente convocada y tomando en cuenta la asistencia de la reunión de Concejo celebrada, erogación se realizara de **FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD O FONDOS PROPIOS**, bajo la cifra presupuestaria 51105, **AUTORIZANDO** para ello al/a **JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO** realizar las reprogramaciones presupuestaria dentro del presupuesto municipal para hacer efectivo lo antes aprobado por esta autoridad.- **II)** Lo anterior entrara en **vigencia a partir del veinticinco de Enero del año dos mil veinticinco**, por tal razón de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal autorizan al/a **TESORERO/A MUNICIPAL** o quien haga sus veces, para que realice las erogaciones correspondiente en la forma acordada por este Concejo Municipal y de acuerdo a la cifra presupuestaria respectiva dentro del presupuesto municipal aprobado al efecto.- **III)** En consecuencia, **RATIFICAN** en todas y cada una de sus partes, lo demás estipulado en el Acuerdo Modificado. Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO: I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la República, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son:



Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se ha iniciado un nuevo ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”*.- **VII)** Que teniendo a la vista solicitud presentada por la Directora del **CENTRO ESCOLAR “DOCTOR FRANCISCO ANTONIO LIMA”**, del distrito de Jayaque, de fecha diez de Enero del presente año, donde solicita transporte para 53 alumnos/as que provienen de la zona de la Cumbre, Caserío El Pinal, Cantón Higinio hacia el Centro Escolar y viceversa, ya que tienen dificultad para trasladarse, el cual sería de lunes a viernes en el turno Matutino, desde el mes de Enero hasta culminar el año lectivo 2025, asimismo como soporte anexa petición de los padres y madres de familia de los alumnos/as afectados y beneficiados al ser proporcionado dicho transporte por la Comuna.- **VIII)** Que analizada que ha sido dicha solicitud y considerando esta autoridad que una de las competencias del Municipio, tal como establece el Artículo 4 Numeral 3 del Código Municipal es *“la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.”*, en consecuencia toman a bien aprobar dicho transporte.”.- **IX) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 todos del Código Municipal, por unanimidad se **ACUERDA: AUTORIZAR** el otorgamiento del **TRANSPORTE** solicitado por la Directora del **CENTRO ESCOLAR “DOCTOR FRANCISCO ANTONIO LIMA”**, del distrito de JAYAQUE, y Padre y Madres de Familia, de fecha diez de Enero del presente año, donde de beneficiaran a 53 alumnos/as que provienen de la zona de la Cumbre, Caserío El Pinal, Cantón Higinio hacia el Centro Escolar y viceversa, de lunes a viernes en el turno Matutino, desde el mes de Enero hasta culminar el año lectivo 2025. En consecuencia, se le instruye al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE** o que haga sus veces, para que coordine con el Jefe Distrital de JAYAQUE, autoridades educativas y padres de familia, con el objeto de darle cumplimiento a la presente autorización de transporte, y a la vez para soporte legal se lleve un control de asistencia de los niños/as beneficiados/as. Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.- No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las diez horas con cuarenta minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.-



ANA JANET GONZALEZ SERMEÑO.-
ALCALDESA MUNICIPAL.-

MARINA ARACELY TOLENTINO MONTES.-
SÍNDICA MUNICIPAL.-

JORGE ALBERTO QUITIÑO GRANADOS.-
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.-

MARIA ISABEL RIVAS DE HUEZO.-
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA.-

NOE SAMUEL RIVERA LEIVA.-
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.-

ANDRES ERNESTO LOPEZ SALGUERO.-
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.-

MARIO ALEXANDER RIVERA OLIVORIO.-
PRIMER REGIDOR SUPLENTE.-

MARIA ROXANA GONZALEZ VALLE.-
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE.-

XIOMARA PATRICIA LANDAVERDE ARRIAZA.-
TERCERA REGIDORA SUPLENTE.-

NELSON ANTONIO HERNANDEZ CALDERON.-
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.-

[REDACTED].-
SECRETARIO MUNICIPAL.-

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 24, LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SUPRIMIENDO INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL. VERSIÓN PÚBLICA ELABORADA POR: OMM

